INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 070 DE 2023

(DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 2°)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN MUEBLE DE LA CAPILLA MUSEO NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ**".**

1. OBJETIVO GENERAL

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo, la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, para eventos presenciales.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

La capilla museo está ubicada en el centro de la cabecera municipal, en el parque Simón Bolívar, la congruencia de personas es masiva debido a que es municipio de paso de otros cascos urbanos como La Unión, Sonsón, Argelia, Abejorral, Montebello y otros municipios cercanos. En los últimos años el parque principal del municipio se ha convertido en atractivo turístico para propios y visitantes debido a las transformaciones urbanísticas.

Es importante para la nación, el departamento y el municipio esta colección de obras ya que es un recuento histórico, cultural, artístico, y conlleva en sí un simbolismo espiritual, un recogimiento, y es el lugar patrimonial más importante del municipio; en el mismo sentido la edificación categorizada como patrimonio arquitectónico de la nación y su valoración como

museo nacional de arte religioso invita a propios y visitantes a abordarlo para conocer obras tan propias para los cejeños como la de Juan de dios Aránzazu , hijo ilustre de nuestro municipio, los restos de Gregorio Gutiérrez González poeta cejeño y la virgen nuestra señora de Chiquinquirá, de la cual es el nombre del museo.

El proyecto consiste en la restauración o intervención de los bienes de patrimonio cultural, que fue declarado como patrimonio nacional según decreto 1908 del 2 de noviembre de 1995. La colección museológica se compone por 130 piezas entre esculturas, pinturas y ornamentos litúrgicos.

El proyecto cuenta con el estudio técnico de restauración según los lineamientos del Ministerio de cultura para la intervención de 15 pinturas de la colección de los apóstoles del pintor Joaquín Gutiérrez de la escuela Santafereña de la época XVIII, la intervención de estas obras se realizará en un periodo de 5 meses, donde se realizaran diferentes procedimientos como desmonte de cuadros, limpieza superficial, fijado de estratos, eliminación de repintes (capa pictórica), inmunización, sutura de rasgaduras, injertos, limpieza superficial de los marcos, inmunización y ajustes de ensambles (marcos), resanes (marcos), recuperación de los planos, restitución de faltantes en el soporte (marcos), aplicación de capa de protección (marcos), bandas de tensión, rente lado suelto, análisis de laboratorio, reintegración cromática (pinturas), embalaje, y elaboración de informe.

Las obras expuestas en este recinto son de importancia para el municipio por la memoria histórica y cultural, por ser un templo de carácter religioso católico, que es la religión que profesan la mayoría de sus habitantes. En materia de patrimonio cultural se encuentran el arte quiteño, el arte antioqueño, y santafereño muy importante de los siglos XVI, XVII, y XVIII.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia. Esta línea establece en su diagnóstico “Se debe considerar lo relacionado con indumentaria para mejorar la dotación y los recursos para el mantenimiento periódico. En tercer lugar, la Capilla Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá (Patrimonio Nacional), para la cual es necesario gestionar una restauración de las imágenes y en la que además reposa otro bien de interés cultural como lo es la colección conformada por 60 obras de arte”

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma “Nuestro Sello, La Cultura”: A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

Como proyectos significativos se han podido desarrollar: El mejoramiento de las instalaciones del teatro Juan de Dios Aránzazu, así como su agenda permanente cultural a lo largo del año, la exposición mensual de diferentes obras en la Galería de arte, actividades de carácter itinerantes en el Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá, así como la remodelación de parte su infraestructura y el estudio técnico de 38 pinturas, la adquisición del terreno para el centro cultural y el mantenimiento de estos recintos.

La actual administración tiene como consigna “La Ceja, nuestro compromiso” y es por esto que la educación, la cultura y el deporte son líneas primordiales dentro del plan de gobierno. A la fecha se han aceptado ante el concejo municipal dos acuerdos que benefician directamente al sector cultural: El primero es el Acuerdo Municipal 02 de 2020, por medio de cual se institucionaliza en el municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia el evento Color Fest, espacio cultural-deportivo y se dictan otras disposiciones; el segundo acuerdo es el 03 de 2020, por medio del cual se institucionaliza en el municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, el festival de música Tambo Fest, como eje de desarrollo social y espacio de integración juvenil y se dictan otras disposiciones.

Dentro de las líneas estratégicas relacionadas directamente con el patrimonio, se encuentra dentro del plan de gobierno “Proteger y conservar el patrimonio arquitectónico local, así como el patrimonio inmaterial a partir del reconocimiento de la labor de los artesanos y artistas del municipio.” Adicional, “- Realizar el inventario de nuestro patrimonio arquitectónico, materia e inmaterial para promover su conservación, difusión y permanencia en el tiempo.” Esto refleja la importancia de rescatar y seguir con la conservación de nuestro patrimonio y en el caso de este proyecto poder garantizar la conservación del museo Nuestra Señora de Chiquinquirá, así como cada uno de los elementos que la componen.

El municipio no ha contado con los recursos necesarios para poder intervenir en la conservación de este bien patrimonial, pero se han realizado en los últimos 5 años acciones bastantes significativas en la conservación de parte de la infraestructura y la colección.

Para el año 2015 mediante un proyecto se realizan los estudios de restauración de las obras con las condiciones técnicas establecidas por MINCULTURA y se realiza la restauración del monumento arquitectónico nacional inmueble, contribuyendo, por etapas, a todo el plan de recuperación, revitalización y apropiación de del monumento arquitectónico nacional inmueble y su colección mueble.

La conservación de estos bienes muebles lo consideramos de importancia debido a que contamos con relatos pictóricos del arte colonial y arte clásico europeo de la época que son de importancia para preservar los antecedentes históricos que dichas obras recopilan; así como el patrimonio inmaterial que representan los cuadros y esculturas para los habitantes del municipio y la nación en general.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en este diagnóstico general para a la colección, elaborado en el año 2015, y con la intención de atender desde el nivel básico las problemáticas mencionadas anteriormente, las acciones propuestas en este proyecto se ajustan a la Línea 5.2 y hacen referencia a la implementación *procesos de* ***conservación preventiva y acciones de mínima intervención***.

Actividades:

Mínima intervención

- **Limpieza superficial** a la totalidad de las obras en mención para remover suciedad superficial; también para remover restos de insectos, telarañas, excrementos y otros materiales ajenos que se suelen depositar en todas las superficies, entre el marco y el bastidor, en las capas pictóricas, los soportes textiles y en los sistemas de montaje.

- **Remoción de elementos ajenos** a las obras como sistemas de montaje inservibles y deteriorados, sistemas de amortiguación y adhesivos deteriorados, restos de materiales que puedan ser removidos mecánicamente sin el uso de solventes o elementos abrasivos. Reemplazo de los sistemas de amortiguación.

- **Refuerzos estructurales temporales,** no permanentes en rasgaduras que estén poniendo el soporte textil en riesgo de faltantes**.** No se usarán solventes ni calor, solo cintas adhesivas adecuadas para sostener las rasgaduras y que por gravedad disminuyan la posibilidad de ampliarse.

- **Sujeción de una medida de protección antipolvo,** como barrera externa para evitar la entrada de polvo en los soportes textiles, sujetando una tela no tejida para evitar también la entrada brusca de humedad proveniente de la pared. No se usarán solventes ni calor.

- **Reemplazo de los sistemas de montaje** con los que actualmente se sujetan al muro. Estos sistemas de montaje son individuales por cada obra; no se trata de un sistema adecuado en los muros de la iglesia.

Conservación preventiva

- **Actualización de la lista de indicadores de deterioro** de cada una de las obras de manera paralela a las acciones de mínima intervención, aprovechando que un par de profesionales tendrán acceso a la materialidad mientras realizan las acciones de mínima intervención; con ello se podrá identificar nuevos deterioros que complementen los estudios técnicos existentes. No se trata de estudios a profundidad, solo de la identificación y registro fotográfico y escrito de aquellas manifestaciones que den cuenta de nuevos deterioros o alteraciones (es una lista con ítems). Esta actualización es fundamental para comunicar a la

iglesia y al municipio, posibles acciones para prevenir deterioros y minimizar riesgos, así como también será un aporte al momento de una futura restauración.

- **Realización de un taller participativo de concientización** para personas tomadoras de decisiones en la parroquia y de la administración del municipio, sobre la importancia de seguir el conducto regular propuesto por el Ministerio de Cultura para manejo e intervenciones sobre BIC. Con ello se busca atender la necesidad de concientizar al personal considerando que un personal informado y capacitado previene daños en las obras y considerando puntualmente la reciente restauración 7 obras sin autorización por parte del Ministerio. Hay que resaltar que esto no es parte de una conducta que busque deteriorar los bienes por parte de quienes han permitido las intervenciones; todo lo contrario, en la parroquia se ha encontrado recursos económicos y la manera para intervenir las obras velando por lo que cada persona entiende por conservación.

Así mismo, se debe contemplar el apoyo, equipo y materiales mínimos para la ejecución de las actividades, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Profesional en conservación y restauración	Semanas	17
2	Profesional en conservación y restauración profesional en conservación y restauración	Semanas	17
3	Auxiliar de restauración	Semanas	10
4	Coordinadora del proyecto	Semanas	17
	SERVICIOS		
4	Alojamiento	Mes	4,5
5	Transporte de obras (ida y regreso)	Trayecto	4
6	**SUMINISTROS**		
7	Herramientas y materiales de adecuación del espacio de intervención	Global	1
8	Elementos de protección personal	Global	1

3. PRESUPUESTO OFICIAL, APORTES Y CONDICIONES MÍNIMAS

De conformidad con la proyección de costos del Municipio, según el estudio de mercado realizado, la entidad estatal cuenta con la siguiente disponibilidad de recursos:

PRESUPUESTO MUNICIPIO	$ 95.772.020

La ESAL debe manifestar el valor del aporte en especie o en dinero, para la ejecución del proyecto.

EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de restauración de obras artísticas, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más el servicio educativo.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de estos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyectos relacionados con el arte y patrimonio cultural cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del aporte del Municipio.

Propuesta técnica para ejecución de las actividades de 700 puntos:

Para acreditar el puntaje, las ESAL, deben aportar las actividades que se realizarán con el

presupuesto marco de la entidad estatal y deben indicar cuál va a ser su aporte, ya sea en dinero o en especie.

EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos)

El proponente cuenta con experiencia adicional en la ejecución de proyecto iguales o similares.

PERSONAL CALIFICADO (200 Puntos)

CALIDAD DE LOS LIDERES DEL PROYECTO	PUNTAJE
Dos (2) Profesionales con formación interdisciplinaria en conservación y restauración, gestión del patrimonio cultural y museología.	100 puntos
Se otorgará 100 puntos si uno de los profesionales presentados cuenta con título de posgrado en nivel de maestría o doctorado, en Historia, Antropología, Arte y Patrimonio.	100 puntos

Para acreditar este criterio de evaluación, las ESAL deben aportar hoja de vida con todos los soportes académicos y carta de compromiso de cada profesional.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INIVITACIÓN

Los *convenios de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de ‘programas y actividades de interés público’ acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios",* sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1) **Carta de presentación e intención**, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
2) **Tipo de entidad**: Entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida. (Presentar certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a 30 días).

3) **El objeto estatutario** de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal: (Presentar estatutos de la ESAL).

4) **Experiencia en proyecto(s) similar(es):** Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyectos relacionados con el arte y patrimonio cultural cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del aporte del Municipio.

5) **Propuesta técnica y económica para el proyecto:** La propuesta técnica y económica, incluyendo sus aportes.

Además, deberá presentar los siguientes anexos: a) Copia del RUT, b) Copia documento de identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal, según corresponde, o contador que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002, d) Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

6. CRONOGRAMA

EVENTO	***FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO***
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop II.	***17 de agosto de 2023***
Observaciones y solicitudes por parte de las ESAL	***18 de agosto de 2023, hasta las 5:00 p.m.***
Respuestas por parte de la Entidad Estatal	***18 de agosto de 2023***
Presentaciones de ofertas por parte de las ESAL	***22 de agosto de 2023, hasta las 18:00 horas.***
Verificación de requisitos mínimos y de comparación de ofertas	***23 de agosto de 2023***
Traslado a la verificación de ofertas	***24 de agosto de 2023***
Aceptación de la oferta por parte de la entidad estatal	***25 de agosto de 2023***

7. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

Uriel Mauricio Ríos Arango
Secretario de Cultura y Juventud